

CONVENIO CM-01- OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES LOS REYES" UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA S/N, COLONIA LOS REYES; TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.; **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.", REPRESENTADO POR EL ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, "EL ORGANISMO", ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO Y POR LA OTRA: CONTRATISTA, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL IGNACIO BARRERA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO EN EQUIPO HIDRÁULICO Y ELECTRICO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA".**

ANTECEDENTES

- I. EN FECHA VEINTI TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS "EL ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES LOS REYES" UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA S/N COLONIA LOS REYES; TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.
- II. EL MONTO DEL CONTRATO **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD COMO IMPORTE TOTAL DE **\$5,912,400.61 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 61/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$945,984.10 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) **FORMANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 6,858,384.71 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)**, QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

- III. "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023**, EN UN PERIODO DE 69 (SESENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, INICIANDO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y TERMINANDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- IV.** DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR **"EL CONTRATISTA"**, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR EL CUAL REQUIERE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 31 DÍAS NATURALES, MISMO QUE RESULTO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO **OPD.APAST/DG/GOC/2810-A/2023** DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSIDERANDO EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE ENERO DEL 2024. ESTO DERIVADO DE DEL RETRASO POR LA ENTREGA DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA MARCA BNJ MODELO: 20 PO DE 2 ETAPAS, CON MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL DE 200 HP, 900 RPM, DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE **"EL ORGANISMO"** NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE (DICTAMEN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2023).



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023** Y QUE RIGEN EN LO CONDUCENTE.

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 ACEPTAN LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023** NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

III.2 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "**LA CONTRATANTE**" ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA**", PLAZO DE EJECUCIÓN. - DE CONTRATO: **69 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO DE **31 DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024**, PARA QUEDAR EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE **100 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2024**, POR LO QUE LA FECHA DE TÉRMINO PARA EL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL **31 DE ENERO DEL 2024**. QUE REPRESENTA EL 44.93 % (CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO).

SEGUNDA. - EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE: **\$6,858,384.71 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI "**EL CONTRATISTA**" EJECUTA TRABAJOS DE MAYOR VALOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO.

TERCERA. - "**LA CONTRATANTE**" ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA**", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS DE: "REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES LOS REYES" UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA S/N, COLONIA LOS REYES; TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO; ASIMISMO, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

CUARTA. - "**EL CONTRATISTA**" Y "**LA CONTRATANTE**" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO NO.



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023

OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/02/2023, RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTIAS OTORGADAS
- RESCISIÓN

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

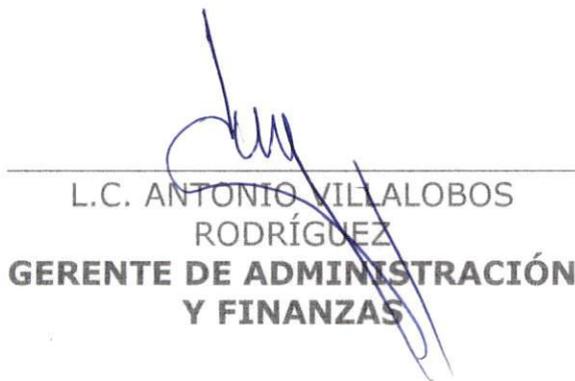
POR LA CONTRATANTE



ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO



ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y CONTRUCCIÓN



L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES
COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA

POR EL CONTRATISTA



ING. MANUEL IGNACIO BARRERA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO EN EQUIPO HIDRÁULICO Y ELECTRICO S.A. DE C.V.

